



Lanús, 06 de septiembre de 2021.

RESOLUCION N° 212.

VISTO

El expediente N° F-932.650/19, mediante el cual se solicita el corte de los árboles ubicados en la vereda del inmueble de la calle Quintana N° 454 de este Partido; y

CONSIDERANDO

Que, a fojas 03 el Sr. FALBO Matías José Antonio, solicita la autorización correspondiente;

Que, según resulta del Informe obrante a fojas 14, constituido en el lugar el Inspector de la Dirección de Arbolado Urbano, pudo constatar efectivamente, que se trata de dos (2) ejemplares de Tilo, en estado fitosanitario bueno, con raíces expuestas que provocaron daños en la vereda y extensas ramas que invaden espacio aéreo;

Que, atento el informe producido, no se observan motivos que justifiquen su corte;

Que, consecuentemente y por lo arriba señalado, la situación existente se ajusta al marco normativo vigente, artículo 5° de la Ley N° 12.276 de la Provincia de Buenos Aires y artículo 5° de la Ordenanza N° 10.402, promulgada por el Decreto N° 0900 del Municipio de Lanús;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias;

EL SECRETARIO DE ESPACIOS Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESUELVE

Artículo 1º: Desestimar el pedido de corte de los ejemplares de Tilo, ubicados en la calle Quintana N° 454, del Partido de Lanús.

Artículo 2º: Autorizar al personal municipal a realizar la poda formativa de los ejemplares mencionados en el Art. 1º precedente, debiéndose realizar la misma en la época propicia, durante los meses de mayo a agosto.

Artículo 3º: Autorizar al solicitante a realizar la tarea de raleo de raíces a partir de los noventa (90) días de realizada la poda mencionada en el Art. 2º que antecede, y la apertura de canteros no menores a (1,50) por (1,50) metros.

Artículo 4º: Dese al Registro Oficial de Resoluciones y Boletín Municipal; notifíquese al solicitante de fs. 03; fecho, vuelva a esta Secretaría de Espacios y Servicios Públicos, la cual realizará el ulterior trámite; y archívese.



COCHELLO
Gaston Mauro

Firmado digitalmente por
COCHELLO Gaston Mauro
Fecha: 2021.09.06
11:48:31 -03'00'